

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



**SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA
QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En Murcia, a quince de julio de dos mil veintidós, siendo las nueve horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Murcia para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. José Antonio Serrano Martínez, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno D. Antonio Marín Pérez que ejerce las funciones que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los Sres. Concejales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el Grupo Municipal Socialista:

D. José Antonio Serrano Martínez
D^a M^a Teresa Franco Martínez
D. Enrique Lorca Romero
D^a Carmen Fructuoso Carmona
D. Antonio Benito Galindo
D^a Esther Nevado Doblás
D. Juan Vicente Larrosa Garre
D^a Ainhoa M^a Sánchez Tabares
D. Andrés Francisco Guerrero Martínez

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Mario Gómez Figal
D^a Francisca Pérez López
D. Pedro José García Rex
D. Juan Fernando Hernández Piernas

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

D. José Francisco Ballesta Germán
D^a Rebeca Pérez López
D. José Guillén Parra
D. Antonio Javier Navarro Corchón
D^a M^a de las Mercedes Bernabé Pérez

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



D. Jesús Francisco Pacheco Méndez

D. José Felipe Coello Fariña

D^a Pilar Torres Díez

D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera

D^a Belén López Cambronero

D. Marco Antonio Fernández Esteban

Por el **Grupo Municipal de Vox:**

D. José Angel Antelo Paredes

D^a M^a Inmaculada Ortega Domínguez

D. José Javier Palma Martínez

Por el **Grupo Municipal de Podemos-Equo:**

D. Ginés Ruiz Maciá

D^a Clara M^a Martínez Baeza

El número total de concejales asistentes es de veintinueve que es el número legal de miembros de la Corporación.

Abierta la sesión, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

El Sr. **Alcalde** dio la palabra al Sr. Secretario para que diera lectura al Orden del día.

1. APROBAR EL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA EL PERIODO 2022-2026. (EXPTE. 2022/021/000050)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“I. La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia del ejercicio 2021, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 29/4/2022, presenta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de -28.957.232,19 euros negativos. Esta situación obliga a este Ayuntamiento a tomar medidas para paliar el remanente negativo.

El Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en su Artículo 193, para la situación de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, establece las siguientes medidas:

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Si no se pudieran adoptar las medidas del artículo 193, la jurisprudencia a través de las sentencias 6807/2008 del Tribunal Supremo y 15/2011 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, abre una nueva vía a la financiación del déficit acumulado en el Remanente de Tesorería, mediante la aprobación de un Plan de Saneamiento que recoja medidas de reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc.

II. A fecha actual, el Ayuntamiento de Murcia tiene un Presupuesto Prorrogado de 2021, que presenta un elevado grado de ejecución. El proyecto de Presupuesto para 2022 recoge las subidas previstas en materia de Personal y de contratos, cuyo efecto está previsto a lo largo de este ejercicio. Estas dos circunstancias imposibilitan tanto la reducción del presupuesto prorrogado como la aprobación del Presupuesto para 2022 con superávit inicial. Asimismo, no hay margen para la concertación de un préstamo de legislatura, dado el reducido espacio de tiempo para la disolución de la actual Corporación.

III. Por todo lo expuesto, se ha elaborado por la Dirección Económica y Presupuestaria el Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2022-2026, a la vista del Decreto del Alcalde-Presidente de 16 de junio de 2022, a la Memora del Concejal

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de 22 de junio de 2022 y al resto de Informes que constan en el Expediente.

IV. Habiéndose solicitado informe a la Intervención Municipal, con fecha 04/07/2022 ésta lo devuelve sin informar, adjuntando diligencia de devolución que concluye:

En conclusión, no se procede a informar el contenido del Plan de Saneamiento remitido a esta Intervención, al no existir precepto normativo que requiera o exija el sometimiento del expediente a informe o pronunciamiento por parte del órgano de control, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento y control que, en su caso, pudieran corresponder a la Intervención General Municipal, de acuerdo con la normativa de aplicación y en el marco de las prescripciones que, a estos efectos, determinen los órganos que ostentan la tutela financiera sobre las entidades locales.

VISTA la documentación unida al expediente, esta Tenencia de Alcaldía estima que PROCEDE la aprobación del Plan de Saneamiento 2022-2026 y en su virtud eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Murcia el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la imposibilidad de aplicar las medidas del art. 193 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en la cuantía del remanente de tesorería para gastos generales negativo de 28.957.232,19 euros producido en la liquidación del presupuesto de 2021 de la entidad Ayuntamiento de Murcia.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2022-2026 para revertir la situación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, teniendo en cuenta la Sentencia 6807/2008 del Tribunal Supremo, Sala III del Contencioso Administrativo de 20 de noviembre de 2008, que junto a la Memoria del Concejal Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de 22/06/2022 se configuran como documentos anexos e inseparables de la presente Propuesta.”

El Sr. **Alcalde** dio la palabra al Sr. **Lorca Romero** Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana del Grupo Socialista que pasó a presentar el expediente que se somete a aprobación del Pleno empezando por explicar la situación del remanente negativo de Tesorería, afirmando que era consecuencia de la gestión de anteriores corporaciones desde el año 2015 hasta el 2020, haciendo referencia a grandes contratos del Ayuntamiento y la situación del

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



transporte a pedanías entre otros aspectos que expuso y que habían dado lugar a la actual situación financiera que les llevaba a proponer el Plan de Saneamiento que presentaban a aprobación, ante la imposibilidad de aplicar las medidas contempladas en la Ley de Bases de Régimen Local. Concluyó diciendo que dicho Plan estaba informado por diferentes servicios municipales siendo un paso necesario antes de presentar a aprobación los Presupuestos municipales.

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** Concejal del Grupo Popular que sobre la intervención del Sr. Lorca afirmó que la mentira era un fácil recurso y que aún estaba sin presentar el Presupuesto del 2022 pese a los varios anuncios, y continuó haciendo referencia al informe de la Dirección Económica en el que se manifestaba la necesidad de contar con informe de Intervención, con el que aún no cuentan, e indicó que el Plan dilataba el problema a la próxima legislatura y en cuanto a las propuesta afirmó que era necesario un Plan de saneamiento pero no el que les presentaban proponiendo algunas medidas que se podrían adoptar e indicando que en consecuencia su voto sería en contra. El **Sr. Gómez Figal** Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento del Grupo Ciudadanos afirmó que la presentación del Plan respondía a la pésima gestión del Grupo Popular y sus obras faraónicas, en lugar de haber cubierto necesidades reales como mantenimientos preventivos de instalaciones municipales entre otras acciones a las que se refirió, señaló que desde Ciudadanos hubieran ido más allá en el Plan para optimizar recursos y reducir gastos, reclamando a la CARM en relación a las competencias impropias así como en el transporte a pedanías, pues con la propuesta que se presentaba a aprobación tendrán que correr para conseguir resultados pero no obstante apoyarían el Plan. La **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox afirmó que la situación económica del Ayuntamiento era de quiebra técnica y que lo que presentaban no era más que una ocurrencia pasando a referirse a determinadas partidas que calificó de ideológicas y que con su eliminación supondría una reducción del gasto, añadió que el Plan que presentaban implicará dejar de pagar a los proveedores, con un compromiso a cinco años y sin contener un informe de Intervención, ni contemplar en él la inflación y por lo expuesto no apoyarían el Plan y presentaban una enmienda alternativa. El **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo afirmó que había un remanente de tesorería negativo próximo a los veintinueve millones de euros por lo que se debían tomar medidas para equilibrar las cuentas y lo que permitía la ley en estas circunstancias era presentar un Plan

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



de Saneamiento que se debía aprobar antes que los Presupuestos, sobre el Plan que presentaban planteaba medidas de contención del gasto, también señaló que no tenía sentido que creciera el Capítulo 1 de presupuestos al mismo tiempo que el Capítulo 2 lo que debería estudiarse y concluyó indicando que a las medidas que se presentaban se le podrían sumar más y por lo expuesto votarían a favor del Plan.

La **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox presentó el siguiente texto:

“ENMIENDA ALTERNATIVA A LA APROBACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno para que sea devuelto el expte. 2022/021/000050 de aprobación del Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Murcia hasta que sea emitido informe por la Interventora municipal de este ayuntamiento sobre dicho plan.

SEGUNDO.- Instar al Alcalde para que sea dictado Decreto de Alcaldía por el que se solicite al servicio de intervención de este ayuntamiento, la emisión de informe acerca del Plan de Saneamiento Financiero que se trae hoy a este Pleno.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno para que dé cumplimiento al artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus tres primeros puntos, que regulan las medidas a adoptar para la liquidación de un presupuesto con remanente de tesorería negativo.”

Concluidos los turnos de palabra, el **Sr. Secretario** informó que el Grupo Vox había presentado un escrito con el título “Enmienda alternativa a la propuesta del Plan de Saneamiento financiero del Ayuntamiento de Murcia” explicando que la Presidencia no iba a admitirla como tal, porque su contenido no era el de una enmienda, es decir no ofrecía un plan de saneamiento alternativo, una modificación concreta al mismo, una adición o una supresión, por tanto no se podía someter a votación. Por su parte la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox pidió in voce al Secretario que emitiera un informe de legalidad al respecto, a lo que el Secretario contestó que ya lo estaba haciendo, insistiendo a la señora Ortega en que lo hiciese por escrito. Quedando todo recogido el video que junto con este texto conforma la videoacta.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación del expediente.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Se aprobó por quince votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo y catorce votos en contra, once del Grupo Popular y tres del Grupo Vox.

Siendo las diez horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario doy fe, quedando expedida la correspondiente acta audiovisual que consta de este texto escrito y la grabación de la sesión que se encuentra en la dirección web <https://sede.murcia.es/ficherosvoluminosos> con los siguientes códigos de identificación de ficheros voluminosos:

Nombre: 15 JULIO 2022 PLENO EXTRAORDINARIO (VIDEO)

Descripción: SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 15 DE JULIO DE 2022 (VIDEO)

Código identificación fichero: be97e70c-496a-41de-b6b2-0fe3f0439ef4

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Antonio Marín Pérez